



**ACUERDO No. 5**  
(26 de marzo de 2019)

**El Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás.**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, en particular las establecidas en el artículo 19 numerales 6 y 16 en concordancia con el artículo 17 del Estatuto Orgánico, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No 01 del 19 de enero 2017, el Consejo Superior aprobó los lineamientos institucionales de las mesas nacionales.

Que mediante el Acuerdo No. 13 del 11 de mayo de 2017, el Consejo Superior modificó la adscripción de la mesa de admisiones y mercadeo que queda bajo la presidencia de la Vicerrectoría Académica General.

Que el Consejo de Fundadores, promulgó el Estatuto Orgánico de la Universidad Santo Tomás, y determinó su entrada en vigencia a partir del 8 de agosto del año en curso, mediante Decreto CF No. 98 del mismo día, mes y año, el cual incluye la modificación en la denominación de algunas dependencias.

Que se elaboró una propuesta de creación de la Mesa Nacional de Gestión Documental, la cual se analizó previamente por los Directores de Archivo General de las diferentes Sedes y Seccionales de la Universidad.

Que el Consejo Superior, en sesión del 25 de febrero de 2019, analizó la propuesta de crear la Mesa Nacional de Gestión Documental, que presentó el Director del Departamento de Archivo General de la Sede Principal, en conjunto con el Vicerrector Administrativo Financiero General.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 135 del Estatuto Orgánico, la actual normativa de la Universidad debe ajustarse a lo contemplado en el mismo, según los plazos y condiciones determinadas en el Estatuto y por la autoridad competente.

Que en el marco de la expedición del Estatuto Orgánico, se hace necesario actualizar la denominación de las Mesas Nacionales.

Que el Consejo Superior estuvo de acuerdo con la propuesta, por las razones que se indican en el acta de la sesión del 25 de febrero de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modificar el artículo 8 del Acuerdo No. 01 del 19 de enero de 2017, el cual quedará así:



**ARTÍCULO 8.- Organización de las Mesas Nacionales**

**Mesas presididas por la Rectoría:**

1. Promoción y Bienestar Institucional
2. Evangelización y Cultura
3. Planeación, Desarrollo e Información Institucional
4. Gobernabilidad
5. Internacionalización
6. Egresados

**Mesas presididas por la Vicerrectoría Académica General:**

1. Currículo y Docencia
2. Investigación e Innovación
3. Responsabilidad Social Universitaria
4. Posgrados
5. Aseguramiento de la Calidad
6. Desarrollo Integral Estudiantil
7. Formación Humanista
8. Bibliotecas – CRAI
9. Admisiones y Mercadeo

**Mesas presididas por la Vicerrectoría Administrativa Financiera General:**

1. Gestión del Talento Humano
2. Gestión Financiera
3. Comunicaciones y Publicaciones
4. Gestión de Planta Física
5. Tecnologías de la Información y Comunicación
6. Gestión Documental

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga el Acuerdo No. 13 del 11 de mayo de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** – A la secretaria del Consejo Superior le corresponde remitir el presente acuerdo a los Vicerrectores Generales, Rectores Seccionales y de Sedes para su conocimiento y divulgación.

Expedido en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de marzo de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Presidente del Consejo,

**Fray Juan Ubaldo LÓPEZ SALAMANCA, O.P**

La Secretaria del Consejo,

**Ingrid Lorena Campos Vargas**